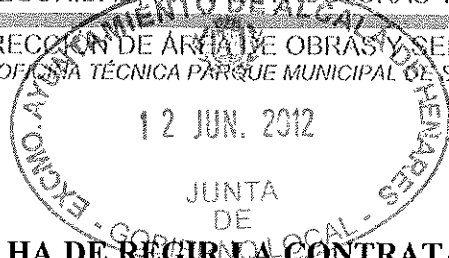


P/4-2012



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA DE RELOJES-TERMÓMETROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES.

Art. 1.- Objeto

Constituye el objeto del contrato la concesión sobre el dominio público local del suministro, instalación, mantenimiento explotación durante el término de vigencia del mismo, de un mínimo de diecisiete (17) y un máximo de veinticinco (25) unidades de soportes o mobiliario urbano denominado "Reloj-termómetro" por contrato.

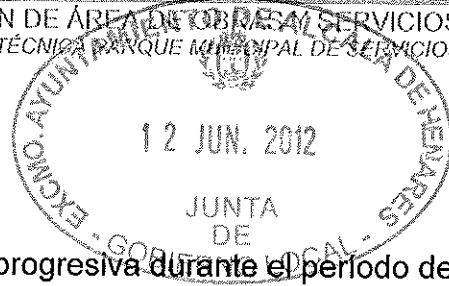
Código CPV 2008: 79341000-6

Código CNAE 2009: 731

La empresa concesionaria deberá construir, instalar, reponer y mantener los soportes en cuestión a su cargo, explotando el servicio hasta su caducidad, secuestro o cambio de titularidad, mediante la forma legal de concesión administrativa.

Los soportes objeto del contrato se instalarán en los lugares que actualmente ocupan y que a continuación se relacionan:

- 1.Plaza de la Juventud.
- 2.Paseo de Pastrana.
- 3.Andrés Saborit -Vía Complutense.
- 4.Paseo de la Estación-Eras de San Isidro.
- 5.Antigua N-II, P.K.29 (Glorieta 25 Villas)
- 6.Vía Complutense-Sebastián de la Plaza.
- 7.Calle Libreros-Sebastián de la Plaza.
- 8.Vía Complutense-Luis de Medina.
- 9.Andrés Saborit-Reyes Católicos.
- 10.Vía Complutense-Avenida de Caballería Española
- 11.Vía Complutense nº 42 frente a Carrefour
- 12.Avenida de Madrid con Ntra Sra de Belén
- 13.Isleta próxima a la Rotonda de Felipe IV
- 14.Isleta en la Plaza de la Cruz Verde próxima a la calle Diego de Torres
- 15.Isleta en el Paseo de los Curas frente a la calle Empecinado
- 16.Isleta en la Avenida de Lope de Figueroa junto a la plaza de Antonio Rodríguez de Hita en dirección a la Calle Ávila
- 17.Esquina de la Vía Complutense y la calle Ávila frente a la gasolinera



El resto de soportes se irán instalando de manera progresiva durante el período de concesión, en los lugares que a propuesta del Concesionario y con la conformidad de los Servicios Técnicos Municipales, sea aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Art.-2 Descripción del soporte Reloj-termómetro

Constará de un poste soporte de altura mínima libre sobre el suelo de 2,50 m sobre el que irá situado el módulo informativo. Dicho módulo incluirá en su parte inferior un Reloj-termómetro digital a doble cara, con representación alternativa de hora y temperatura y en su parte superior, por ambas caras, un cartel luminoso para la explotación publicitaria.

Los dígitos para la representación de la información hora-temperatura serán de siete segmentos de accionamiento electromagnético y de 15cm de altura útil de cifra en color amarillo sobre fondo negro mate.

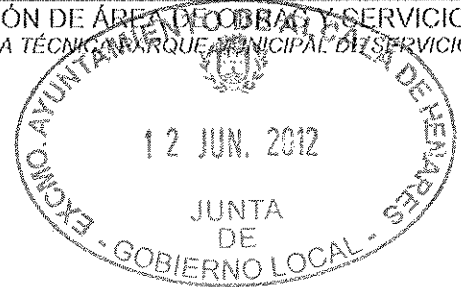
El reloj interno, cuya base de tiempos la debe constituir un oscilador de cuarzo, deberá estar sincronizado con la tecnología o sistema que cada licitador estime oportuno y que deberá ser detallado en la memoria técnica correspondiente.

La temperatura presentada será local y puntual, correspondiente a cada emplazamiento donde esté situado cada "soporte de Reloj-termómetro".

Art.3 Materiales

Se tendrá especial cuidado con la elección de las materias primas, las técnicas de fabricación y producción de las piezas que integren el mobiliario, las técnicas de montaje y desmontaje, la previsión del reciclaje de los residuos en el proceso productivo.

A lo largo de la vigencia de la Concesión, el Concesionario podrá presentar al Ayuntamiento soluciones que mejoren tecnológicamente o funcionalmente los modelos aprobados o que mejoren el rendimiento energético.



Art.4 Formas y acabado

Son libres, propuestos por cada licitador, cuidando que no se presenten al exterior superficies, aristas o elementos que puedan suponer origen de daños para los viandantes. No obstante, se deberá tener en cuenta en los diseños que la ocupación de la vía pública sea la menor posible y que el luminoso no provoque deslumbramientos a los conductores.

El adjudicatario garantizará la estabilidad de los elementos instalados mediante proyecto firmado por técnico competente y seguro de Responsabilidad Civil.

Art.-5 Color de los soportes

Cada licitador podrá proponer el color que estime más adecuado para los modelos presentados. El Ayuntamiento, en cualquier caso, se reserva la facultad de decidir en último término el color o la combinación de ellos que deberá ser utilizado en dichos soportes.

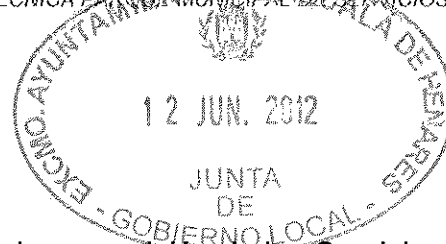
Art.-6 Instalación eléctrica y canalizaciones

La instalación eléctrica deberá respetar estrictamente todos los servicios urbanos existentes y ajustarse al Reglamento Electrónico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias. Las conexiones eléctricas podrán realizarse a la red municipal existente, ya sea de alumbrado público o de semáforos, con una protección magnetotérmica en la concesión.

El mantenimiento de la instalación eléctrica interior hasta la protección eléctrica antes mencionada correrá a cargo del adjudicatario.

Las canalizaciones realizadas deberán ajustarse a lo dispuesto en las normas municipales, pudiéndose utilizar las canalizaciones de Alumbrado Público o de Semáforos con las debidas garantías para no perturbar la prestación de los citados Servicios.

Los gastos derivados de los consumos se estiman compensados dentro del canon global ofrecido por cada licitador.



Art.-7 Instalación, Traslado o Sustitución

La instalación de los soportes se llevará a cabo bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales en el plazo de TRES MESES, contados a partir de la concreción de los emplazamientos, según se fija en punto 1.

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares se reserva la facultad de ordenar al año el traslado de una de las unidades instaladas, siendo el coste de la operación a cargo del Concesionario.

El Concesionario podrá solicitar el traslado de una de las unidades instaladas. Si fuera aceptado dicho traslado por el Ayuntamiento serán a cargo del Concesionario todos los gastos que conlleve.

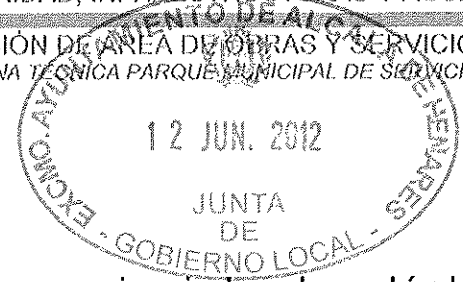
Si adjudicado el contrato la concesionaria anterior no retirara los equipos instalados en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la nueva adjudicación, la nueva concesionaria retirará los equipos instalados y los trasladará a dependencias municipales.

Art.-8 Obligaciones del Concesionario

Aparte de las condiciones que resulten de este Pliego de Condiciones el Concesionario estará obligado a:

1.-Suministrar, instalar, reponer, conservar, mantener y limpiar a su cargo los soportes. En lo referente a limpieza y mantenimiento de todos los respectivos soportes, es obligación del Concesionario, atender de manera regular y continuada sin necesidad de previo aviso municipal a fin de garantizar en todo momento su seguridad, estética y buen funcionamiento, con la advertencia de que habrá de llevar a término la reparación o sustitución de cualquiera de las piezas integrantes (incluso los vidrios) deteriorados o en mal estado dentro de las 48 horas siguientes a la producción del daño, con independencia de cuál haya sido la causa, teniendo que cumplir también en el mismo plazo cualquier aviso municipal relativo a limpieza, reparaciones o reposiciones concretas.

El Concesionario realizará una visita mínima cada quince días a las instalaciones de las que levantará un estadillo que recoja las incidencias observadas remitiendo una copia a los Servicios Técnicos Municipales responsables del mantenimiento de los relojes-termómetros.



2.-Aportar los recursos personales y materiales necesarios, incluso los vehículos convenientes, para la ejecución correcta del contrato. El personal no tendrá vinculación laboral de ninguna clase con el Ayuntamiento y dependerá exclusivamente del Concesionario que deberá cumplir las disposiciones laborales y sociales aplicables.

3.-Responder de la seguridad y buen funcionamiento de los soportes, sin responsabilidad para el Ayuntamiento y como consecuencia tendrá la obligación de contratar los seguros de daños materiales y de Responsabilidad Civil, para cubrir los posibles daños que puedan sufrir los soportes instalados y los que puedan ocasionar a terceros por cualquier concepto, derivados de la construcción, montaje y estado de conservación de estas instalaciones, teniendo que aceptar el Ayuntamiento el capital asegurado, las indemnizaciones y en general, el contenido de las respectivas pólizas, teniéndolas que modificar el Concesionario a requerimiento municipal, por causa justificada.

Cada concursante deberá presentar propuesta del seguro a contratar o el ya contratado y que cubriría las presentes instalaciones, en donde se indique el montante del mismo y número de instalaciones que cubre.

4.-Disponer de un servicio permanente de mantenimiento a una distancia máxima de 30 kilómetros de ALCALÁ DE HENARES.

5.-Retirar la publicidad que a juicio de la Junta de Gobierno Local sea inadecuada por la forma o el contenido.

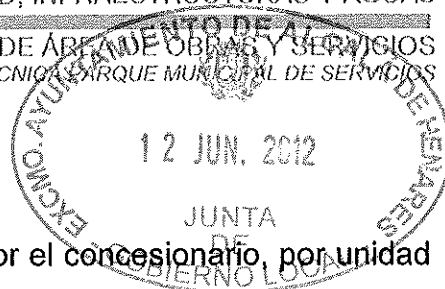
6.-Cumplir con todas las obligaciones que resulten de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Art.-9 Derechos del Concesionario

Aparte de los derechos que resulten de la aplicación de este Pliego, el Concesionario tendrá derecho a:

1.-Colocar libremente la publicidad a través del medio técnicamente adecuado, en los espacios del luminoso propuesto.

2.-Cualquier otros derecho que se derive de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables.



Art.-10 Canon de la Concesión

Se establece un canon mínimo de **125.-€** a pagar por el concesionario, por unidad y mes.

El canon ofrecido por los licitadores será satisfecho al Ayuntamiento por años naturales anticipados, dentro de los diez primeros días de enero del año correspondiente.

El canon unitario anual resultante de la adjudicación se actualizará automáticamente en función de las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Art.-11 Duración del Contrato

La duración del contrato será de 4 años contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba la notificación de la adjudicación más dos prórrogas de dos años cada una, si existe acuerdo entre las partes.

Art.-12 Criterios de Adjudicación

Los especificados en el Anexo I, criterios de valoración de las ofertas.

Alcalá de Henares a 10 de Abril de 2012

EL JEFE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO



Fdo.: Juan M^a Palacios Díaz

EL JEFE DEL SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS



Fdo.: Luis Miguel García Guillén

EXAMINADO Y CONFORME
LA DIRECTORA DE ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS



Fdo.: Marta Mejías Navacerrada



ANEXO I

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

A. Criterios que pueden ser evaluados mediante fórmulas

A.1.- Menor canon global anual ofertado hasta 70 puntos.

Las ofertas que presenten un canon mayor al indicado en el proyecto, no serán admitidas.

La valoración del canon asciende a un **70% de la puntuación total**, basándose el método de puntuación del criterio económico en la siguiente fórmula:

$$P_n = A \times B / C$$

A = Puntuación máxima

B = Incremento canon en %

C = Incremento máximo del canon en %

B. Criterios que dependen de un juicio de valor

B.1.- El diseño del soporte objeto del concurso, incidiendo de forma especial en la estética y la integración en el ámbito urbano; características constructivas y calidad de los materiales empleados.....**hasta 15 puntos.**

B.2.- Mejora en las condiciones generales del Pliego en lo relativo a limpieza, conservación y movilidad.....**hasta 5 puntos.**

B.3.- Otras mejoras o prestaciones adicionales.....hasta 10 puntos.

Alcalá de Henares a 10 de Abril de 2012

EL JEFE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

EL JEFE DEL SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS

Fdo.: Juan M^o Palacios Díaz

Fdo.: Luis Miguel García Guillén

EXAMINADO Y CONFORME
LA DIRECTORA DE ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS

Fdo.: Marta Mejías Navacerrada